



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



1

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/ 2018

Expediente Nº 35 / 2018

**PROVISION HORMIGÓN ELABORADO H21
PARA SENDERO DEL “PASEO DEL ESTE”**

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



2

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 18 / 2018
Expte. Nº 35 / 2018**

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de materiales y equipos para la provisión de 375 m3 de Hormigón Elaborado H21 con Sikacrette para la ejecución del sendero en el "Paseo del Este", obra sita en la av. Piedrabuena entre Cabildo y av. Patagonia de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

PLAZOS DE EJECUCION: **SESENTA (60)** días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,-)**.

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta **CINCO (5)** días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210>.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: **1.5.05.27.160.6** Programa Obra Pública R. Propio (ECOTASA)

CONSULTAS: En la Secretaría de obras y Servicios Públicos calle Gallardo esq. Rivadavia, y/o Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta **CINCO (5)** días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la Departamento de Compras y Suministros Secretaria de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Mitre 531 San Carlos de Bariloche, **el día 25 de Septiembre de 2018, a las 10 : 00 horas.**

MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30)** días corridos a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



13

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

III - INDICE

- I** TAPA
- II** CARATULA.
- III** INDICE.
- IV** CLAUSULAS LEGALES
- V** ESPECIFICACIONES TECNICAS
- VI** MODELO DE PROPUESTA.
- VII** MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

IV - CLAUSULAS LEGALES

Artículo 1º - Objeto del Pedido de Cotización:

Contratación de materiales y equipos para la provisión de 375 m3 de Hormigón Elaborado H21 con Sikacrete para la ejecución del sendero en el "Paseo del Este", obra sita en la av. Piedrabuena entre Cabildo y av. Patagonia de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º - Sistema de ejecución:

La presente obra se ejecutará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

Artículo 3º - Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial es de Pesos **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,-)**.

Artículo 4º - Pliegos:

Los interesados en formular propuestas podrán descargar los pliegos en la página web de la municipalidad <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210> Debiendo consultarla periódicamente por posibles aclaraciones o modificaciones.

Artículo 5º - Aclaraciones y Consultas:

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados, deberán ser presentados a la Municipalidad por escrito en todos los casos, por nota en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Gallardo y Rivadavia o vía e-mail: obraspublicasmiscb@bariloche.gov.ar, todos los días hábiles en horario de atención al público de 8:00 a 13:00, y en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda vía e-mail licitacionesmiscb@bariloche.gov.ar - teléfono 4400119, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta **CINCO (5)** días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas. Asimismo, aquellas que la Municipalidad creyese oportuno efectuar, se llevarán a conocimiento de todos a través de la pagina web de la Municipalidad, <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210>, hasta **TRES (3)** días corridos antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6º - Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de las obras será de **SESENTA (60) días corridos**.

Artículo 7º. Lugar de Presentación y Apertura de las ofertas:

Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Hacienda, Departamento de Compras y Suministros, Mitre 545, en el día y hora establecidos para la apertura. Las ofertas serán abiertas **el día 25 de Septiembre 2018 a las 10:00 hs**. Antes de proceder a la apertura de las propuestas los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna. Primero se abrirán los sobres que contengan la documentación general solicitada y si esta estuviera completa y en orden se abrirá el sobre que contenga las propuestas. Caso contrario se devolverán los mismos a los interesados sin abrirlos. En el acto de apertura se verificará la existencia de la documentación solicitada y no la calidad, validez o legalidad de las mismas lo que será evaluado por quien tenga a cargo la Preadjudicación.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligaciones de firmar el documento.



Artículo 8º. Terminología y Abreviaturas: A los efectos de la aplicación de éste Pliego de Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el acto licitatorio y/o contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas:

- **"MUNICIPALIDAD"** por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- **"INSPECCION"** por el (los) funcionario (s) encargados del contralor y vigilancia personal de las obras designado por la Dirección de Obras por Contrato.
- **"OFERENTE" y/o "CONTRATISTA"** por la persona física o ideal, comercial con que se contrate la ejecución de la obra.
- **"PLIEGO"** por toda la documentación contenida en el Índice.
- **"ORDENANZA"** por la Ordenanza Nº 2049-CM-10 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- **"DÍA"** salvo indicación expresa , significa **días corridos**.

Artículo 9º. Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales: Las obras que se liciten por el presente Pliego de Bases y Condiciones, quedan sometidas a la Ordenanza Nº 2049-CM-10 y 2858-CM-17, supletoriamente a la Ley General de Obra Públicas, Nº 286 y su Reglamentación, Ley Nº 847 de Contabilidad, y otras Ordenanzas Municipales y demás Disposiciones concordantes. Por lo tanto, las partes deberán ajustarse a sus requisitos y a las Cláusulas Especiales, Complementarias y Particulares. Los casos no previstos en aquellas se resolverán por aplicación de las Leyes Nacionales análogas y, en caso de silencio de éstas por los principios generales del Derecho Administrativo.

Artículo 10º. Garantías:

Las garantías establecidas en la Ordenanza 2049-CM-2010 podrán efectuarse en efectivo, seguro de caución o fianza bancaria; si es depósito en efectivo se hará en Tesorería Municipal.

Cuando las garantías se constituyan mediante fianza bancaria o póliza de seguro de caución los mismos deberán tener la firma del o los funcionarios que la emitan, certificado por Escribano así como por Colegio de Escribanos.

La garantía de oferta será del 1% del valor del presupuesto oficial. La garantía de contrato ascenderá a la suma de 5% del monto total de la adjudicación.

Artículo 11º. Forma de presentación de las propuestas:

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados y lacrados con la siguiente inscripción: "CONCURSO DE PRECIOS Nº _____ - FECHA - MOTIVO". Toda la documentación incluida en los sobres debe ser foliada en el orden correlativo en el margen inferior derecho firmado y sellado por el oferente en todas sus fojas.

SOBRE Nº 1:

- **1)** Garantía de oferta equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por la Tesorería Municipal. No se podrá efectivizar mediante pagaré.
- **2)** El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente y su representante técnico. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus fojas.
- **3)** La presentación de referencias de anteriores comitentes, antecedentes técnicos y una nómina de montos de obras ejecutadas, como así también las referencias y curriculum profesional del representante técnico, con matrícula profesional al día y con residencia en la localidad en forma permanente durante la obra.
- **4)** Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.
- **5)** Certificado de libre deuda unificado emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche respecto de la empresa y su representante técnico.
- **6)** Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



- 7) Constancia de Inscripción en el IERIC.
- 8) Antecedentes y documentación impositiva:
Todo tipo de condición de contribuyente:
 - a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
 - b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
 - c) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (tanto para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio multilateral).
 - d) Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral correspondiente al último ejercicio económico.**En el caso de Personas Físicas:**
 - I. Responsables Inscriptos:**
 - a) Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art. 5 Res. 4164/2017 AFIP donde figure que NO registra incumplimiento NI deuda (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del Acto Licitatorio).
 - b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.
 - II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):**
 - a) Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art. 5 Res. 4164/2017 AFIP donde figure que NO registra incumplimiento NI deuda (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del Acto Licitatorio).
 - b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.
- En el caso de Personas Jurídicas:**
 - III. Responsables Inscriptos:**
 - a) Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art. 5 Res. 4164/2017 AFIP donde figure que NO registra incumplimiento NI deuda (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del Acto Licitatorio).
 - b) Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.
- 9) Si el proponente fuera una sociedad regular según Ley 19550, copia autenticada del Contrato Social o Estatuto, según correspondiere y Acta de Distribución de cargos de designación también autenticada por escribano público y ambas inscriptas en el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación.
- 10) Acta de Directorio o reunión de socios gerentes, autorizando a la presentación en la Licitación autenticada por escribano público (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación.
En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.
- 11) Constancia de haber realizado la Visita a Obra Obligatoria.

SOBRE Nº 2:

- 1) La oferta firmada en cada hoja por el oferente. La cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), Iva incluido. Deberá respetar el formato entregado por el Municipio..



- 2) Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, ex DGR.
- 3) Nómina completa de los equipos y maquinarias que empleará para llevar a cabo la entrega.

La omisión de lo requerido en los incisos 1, 2 del Sobre N°1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre N° 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la apertura de la licitación, según Ley de Sellos, Ley 847 y Código Fiscal.

Los requisitos 3, 4, 5, 6, 7, 8a, 8b, 8III.b y 9, podrán ser reemplazados por una certificación de inscripción vigente en el Registro de Empresas Contratistas, expedido por la Dirección de Obras por Contrato según resolución N° 3850-I-2010.

Transcurrido el plazo, y ante la falta de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimaré la oferta.

Artículo 12º. Acto de Apertura: En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes de la Municipalidad que se designen a tal efecto, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y dar lectura de las mismas, conforme a lo establecido por el Artículo 21 de la Ordenanza. De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en las Clausulas Legales Particulares, luego el sobre que contiene la propuesta básica, dándose lectura a la misma, y por último el sobre "ofertas variantes" si lo hubiere. De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligaciones de firmar el documento. La preadjudicación se ajustará a lo establecido en el Art. N° 27 de la Ordenanza.

Artículo 13º. Mantenimiento de las Ofertas:

Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de **TREINTA (30)** días a contar de la fecha de apertura del Pedido de Cotización; vencido este plazo, se considerará sostenida la propuesta si antes de la adjudicación por parte de la Municipalidad no se presentara retiro expreso de la misma.

Artículo 14º. De las Impugnaciones:

Una vez realizada la apertura del Pedido de Cotización, los oferentes tendrán **TRES (3)** días hábiles para tomar vista al Expediente, en ese lapso podrán realizar las impugnaciones que correspondieran. Asimismo, luego de realizada y publicada la Preadjudicación, los oferentes tendrán **TRES (3)** días hábiles para impugnar. Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y deberán ser acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la garantía de oferta por cada propuesta que se impugne. Dicha garantía, deberá ser constituida en efectivo en Tesorería Municipal, y la impugnación por escrito será presentada por Mesa de Entradas y dirigida a la División de Compras y Suministros.

En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente la garantía será devuelta al impugnante en forma proporcional al número de ofertas para las cuales la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente. En ese caso el impugnante deberá presentar en Compras y Suministros la solicitud de devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones el impugnante perderá la garantía, sin derecho a reclamo alguno.

En todos los casos las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo y tendrá carácter suspensivo del trámite en cualquier estado que se encuentre.

Artículo 15º - Información del proceo Licitatorio:

El proceso licitatorio podrá ser consultado en la página web del municipio <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210> , donde se encontrara la información actualizada del mismo.



Artículo 16º. Garantía de Contrato:

Al momento de la adjudicación, el Contratista afianzará su cumplimiento con una garantía equivalente al **CINCO por ciento (5%)** del monto total de la adjudicación y se efectivizará según lo establecido en el Artículo Nº 10 del presente Pliego.

Artículo 17º. Firma del Contrato: Aceptada la propuesta por la Municipalidad, notificará de ello a la firma adjudicataria en el domicilio declarado, para que concurra a firmar el contrato de acuerdo al modelo que forma parte de éste Pliego, en el plazo de **DIEZ (10)** días bajo apercibimiento de desadjudicación.

Artículo 18º. Gastos del Contrato: Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, será por cuenta exclusiva del contratista.

Artículo 19º. Documentos Contractuales: Serán considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- **a)** El contrato firmado por ambas partes.
- **b)** El presente pliego de condiciones con todos los elementos enunciados en el índice general y la carátula.
- **c)** Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- **d)** La oferta aprobada.
- **e)** Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección
- **f)** Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecidos en el Art. Nº 37 de la Ordenanza.

Artículo 20º. Iniciación de la provisión:

Al dar inicio a los trabajos de provisión del Hormigón Elaborado se labrará el Acta correspondiente, la cual no excedera de **QUINCE (15)** días de la firma del Contrato, y a partir de esa fecha se contará el plazo de ejecución establecido. No se considerarán ofertas que ofrezcan plazos superiores al señalado.

Cláusula Nº 21. Retraso en la Iniciación de las provisión: Si transcurridos **QUINCE (15) días** de firmado el contrato el Contratista no hubiese iniciado la provisión, el mismo se hará pasible de una multa de acuerdo a lo indicado en las Clausulas Legales Particulares, sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.

Cláusula Nº 22. Suspensión y Retrazos en la Provisión: El Contratista no podrá suspender la provisión de Hormigón Elaborado sin autorización de la Inspección. La Municipalidad tendrá prioridad de entrega ante otros pedidos, siempre y cuando haya realizado las previsiones y soicitudes correctamente en forma semanal y diaria, solo se aceptarán retrazos en la entrega mientras no impidan la colación del Hormigon en Obra como estaba previsto. El no cumplimiento de la presente cláusula hará pasible al Contratista de una multa diaria, según lo establecido en Artículo 23º del presente Pliego sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.

Artículo 23º. Multas:

Las multas serán aplicadas de acuerdo a lo siguiente:

$$M = K \text{ (ó } K1 \text{ ó } K2) \times D =$$

M = Multa a aplicar.

K = 1 % de la garantía de Contrato.

K1 = 2 % de la garantía de Contrato.

K2 = 3 % de la garantía de Contrato.

D = Número de días.

- Por no iniciación de los trabajos en el tiempo previsto.

$$M = K1 \times D =$$



- Por suspensión de los trabajos sin causa justificada.
 $M = K2 \times D =$
- Por incumplimiento de los plazos contractuales.
 $M = K2 \times D =$
- Por atraso en el plan de trabajos.
 $M = K \times D =$
- Por no cumplimentar una Orden de Servicios.
 $M = K \times D =$
- Por no comparecencia del Representante Técnico a suscribir el Acta de Medición.
 $M = K \times D =$

Las multas serán aplicadas sin perjuicio de otras medidas a que hubiera lugar.

Siempre que el contratista estime tener derecho a una prórroga en la encomienda de trabajos adicionales importantes o por causas de fuerza mayor evidentes, como lluvias continuas, huelgas, etc., deberá solicitar por escrito ante la Municipalidad, quien resolverá si corresponde otorgarla y en caso afirmativo la extensión de la misma. El Contratista deberá solicitar la prórroga dentro de los **QUINCE (15)** días subsiguientes a la fecha en que se produzcan los motivos aducidos, pasado dicho plazo perderá derecho a todo reclamo.

Artículo 24º. Documentos a Entregar a la Empresa:

A la firma del Contrato se entregará a la Empresa adjudicataria, un (1) Pliego con la documentación Técnica de la Obra objeto de la Licitación.

Artículo 25º. Representante Técnico:

El Representante Técnico del contratista sera un Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Maestro Mayor de Obras con certificación de laboratorista por ICPA y/o AAHE, aceptado previamente por la repartición. Este profesional será con quien la inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realicen y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de la ordenes de servicio, dándoles cumplimiento y formular las observaciones a que ellas dieran lugar. Si el contratista reuniera tales condiciones podría actuar por si mismo.

Todas las instrucciones que éste Representante reciba de la Inspección serán consideradas como impartidas al Contratista, visará los Certificados de obras mensuales, interviniendo en la medición para la confección de los mismos.

El Representante Técnico deberá estar matriculado y estará obligado a presentar antes de la firma del contrato el duplicado de la Orden de Trabajo conformado por el Consejo Profesional.

Artículo 26º. Atribuciones de la Inspección:

La Inspección de Obra, así como cualquier persona autorizada por ella, tendrá acceso permanente al emplazamiento, a los obradores, y a todos los talleres y lugares donde el trabajo pudiera hallarse en desarrollo. El Contratista prestará toda su ayuda para facilitar el uso de este derecho de acceso.

Durante la ejecución de la elaboración del hormigón la inspección podrá ordenar el retiro del emplazamiento de materiales inadecuados y su reemplazo por los indicados en su caso, como así también la remoción y ejecución correcta de cualquier trabajo que a juicio de la Inspección no estuviere acorde con la calidad de materiales y de ejecución previstas en el Contrato.

Todos los gastos derivados de ensayos, verificaciones, elaboración de probetas, etc., que se consideren necesarios para la provisión, serán a exclusivo cargo del Contratista.

La Municipalidad reserva para sí la supervisión del estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de su cuerpo técnico. Las Inspecciones se limitarán a las indispensables para controlar la marcha de los trabajos y certificar los montos de obra ejecutados en forma de visita quincenal como mínimo.

La Dirección de Obras por Contrato designará el/los Inspectores de la Obra quienes tendrán a su cargo la relación con el Representante Técnico de la Empresa.

Artículo 27º. Cumplimiento de Instrucciones Respecto a los Agentes de la Municipalidad:

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección Técnica y/o la



Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la Contratación, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto del obrador y/o del emplazamiento de la obra..

El Contratista no podrá recusar al personal de la Municipalidad afectado a la atención de la Obra; pero si tuviere causas justificadas respecto de algunos de ellos las expondrá por escrito, para que las autoridades resuelvan sin que esto sea motivo para que se suspendan las provisiones.

Artículo 28º. Libro de Comunicaciones:

En lo que respecta a las instrucciones que la Municipalidad y/o la Inspección deba impartir al Contratista, se dará cumplimiento en un todo de acuerdo al Artículo 36 de la Ordenanza. El contratista debiera presentar un Libro de Comunicaciones, en donde se registraran por triplicado las Ordenes de Servicio que imparta la Municipalidad y las Notas de Pedido que la Empresa comunicará con todas las observaciones y sugerencias que estime conveniente, las que deben ser contestadas por la Inspección en un plazo no mayor de **QUINCE (15) días**.

Artículo 29º. Cumplimiento de Ordenes de Servicio:

Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista dentro de las **VEINTICUATRO (24)** horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa según lo indicado en las Cláusulas Legales.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificaciones de lo pactado, ni encomiendas de trabajos adicionales, salvo el caso de que ella hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aún cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra y en el término de **TRES (3) días** un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de este derecho el Contratista queda obligado a cumplir la orden de inmediato sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.

Artículo 30º. Multa por no cumplimiento de las Ordenes de Servicio:

Si el Contratista no se aviniera a cumplir con una Orden de Servicio se hará pasible de una multa de acuerdo a lo establecido en las Clausulas legales particulares, sin perjuicio de otras medidas a que hubiera lugar.

Artículo 31º. Pago de Personal:

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. En caso de documentarse la existencia de deuda del contratista con personal obrero, se adoptarán las providencias para retener en la certificación los montos adeudados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema.

Artículo 32º. Pago de Aportes Jubilatorios y Cargas Sociales:

No se efectuará el pago de los Certificados de Obra, si el Contratista no hubiere ingresado los aportes jubilatorios patronal y obrero y demás cargas sociales en la caja que corresponda, por el mes anterior al Certificado.

La orden de pago relativa al Certificado se hará efectivo contra entrega de una fotocopia de las boletas de depósito bancarias correspondientes, en la que al dorso de la misma el Contratista establecerá la constancia de que el depósito corresponde al personal de la obra y por el mes de que se trata.

Artículo 33º. Seguros de Responsabilidad Civil:

Deberá presentar lo siguiente:



- a) **Responsabilidad Civil:** El Contratista deberá mantener a cubierto al Municipio por toda pérdida y reclamo por lesiones o daños y perjuicios causados a cualquier persona, o daños físicos o materiales a bienes de cualquier clase que puedan producirse como consecuencia de la provisión de Hormigón Elaborado en las obras y por todo reclamo, demanda, actuaciones judiciales, daños y perjuicios, las costas, costos y gastos, de cualquier clase que sean respecto de o en relación a ello.
- b) Todos los seguros serán tomados a satisfacción de la Municipalidad con empresas aseguradoras legalmente habilitada.
- c) El Contratista deberá exhibir en cualquier momento a requerimiento de la Municipalidad las pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas en curso.

Antes de la iniciación de los trabajos el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los originales de las pólizas de seguro a los efectos de la verificación y aceptación por parte de éste.

Artículo 34º. Seguro del Equipo y Personal en la Obra:

La Municipalidad no asumirá obligación alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que debiera pagarse por o como consecuencia de accidente o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleadas por el Contratista o Subcontratista. El Contratista y/o Subcontratistas deberán cumplir con la Ley de Riesgos del trabajo 24557.

Artículo 35º. Fiscalización de los Seguros Contratados:

La Inspección de Obras está facultada para exigir en cualquier momento del desarrollo de los trabajos la presentación de los comprobantes de pago de los seguros del equipo, personal obra y responsabilidad civil, como así también podrá verificar el cumplimiento de la normativa sobre la salud y seguridad en la construcción, solicitando la intervención del organismo encargado de tal fin.

Artículo 36º. Daños a Personas y Propiedades:

El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la Municipalidad ó Inspección, a terceros y a las propiedades ó cosas del Estado ó de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos ó causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la Recepción Definitiva de la obra. La Municipalidad podrá retener en su poder, de la suma que adeudare el Contratista, el importe que se estime proporcionado con aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones ó acciones que llegaren a formularse por alguno de ellos hayan sido definitivamente descartados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Artículo 37.º Responsabilidad por Infracciones Administrativas:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Artículo 38º. Vicios en los Materiales y Obras:

Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección, luego de comprobar los defectos mediante los ensayos de las probetas de acuerdo al pliego de Especificaciones Técnicas, podrá ordenar las demoliciones y las reconstrucciones necesarias, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista.

Artículo 39º. Planteles y Equipos:

El Contratista queda obligado a usar los planteles, herramientas y útiles de trabajo que a juicio de la Inspección aseguren una satisfactoria provisión de Hormigón Elaborado dentro de los plazos fijados en este Pliego de Bases y Condiciones.



Si antes de iniciarse la construcción o en cualquier momento en el curso de la misma, se consideran ineficaces o inadecuados los planteles o herramientas empleados para una buena provisión del Hormigón Elaborado, la Inspección podrá disponer se acelere el ritmo mediante el refuerzo o sustitución del equipo cuando lo considere necesario para la terminación de los trabajos dentro de los plazos contractuales. La falta de órdenes en ese sentido no exime al Contratista de las responsabilidades por mora.

Artículo 40º. Liquidación de trabajos Adicionales y Ampliaciones:

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas configuren casos previstos en el Contrato se pagará de acuerdo a los precios unitarios contractuales. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Municipalidad y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Cuando no existan trabajos previstos de características análogas, los nuevos precios unitarios serán determinadas por una Comisión Técnica que designe la Municipalidad y sometido a la conformidad del Contratista. Para los nuevos precios unitarios se tomará como base de estudios las cantidades de materiales e índice de mano de obra, se reconocerán las cargas sociales establecidas por Ley y el 15 % y 10 % en concepto de Gastos Generales y beneficios respectivamente. En todos los casos se tomará como época de los análisis de precios la fecha de ejecución.

Artículo 41º. Certificaciones:

La certificación será quincenal y en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 45 de la Ordenanza. La Inspección y/o Dirección efectuará la medición de los trabajos dentro de lo contratado, los certificados se realizarán en los formularios o planillas que el Contratista confeccionará y proveerá al efecto, de acuerdo a las indicaciones que en tal sentido le imparta la Municipalidad. La certificación abarcará los siguientes aspectos:

- a) Remitos de Provisión.
- b) Acta de Medición
- c) Certificación de obra.

El Contratista confeccionará un borrador del Certificado estando su corrección y aprobación a cargo de la Municipalidad. De cada certificado se descontará un **cinco por ciento (5%)** del monto que quedará a favor de la Municipalidad hasta que se realice la Recepción Definitiva de la Provisión.

Artículo 42º. Confección de Certificados:

Los Certificados serán confeccionados por el Contratista y conformados por la Municipalidad en original y seis (6) copias, para lo cual se aplicarán a las cantidades medidas y consignadas en Acta respectiva, los precios unitarios correspondientes del Presupuesto Oficial, afectados del porcentaje de aumento o disminución estipulado y calculado. El original y seis (6) copias serán entregadas a la Inspección para su tramitación. Se considerará como fecha de cada certificado, la de su conformación por la Municipalidad. Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la recepción definitiva del Material.

Queda también entendido que los coeficientes de la mano de Obra incluyen todas las categorías, especialidades o gremios que intervengan en la obra con sus cargas sociales y además la incidencia de los recargos por jornales extraordinarios, trabajos nocturnos en días feriados, trabajos insalubres, etc.

Si el Contratista pagara jornales superiores a los mínimos vigentes o adoptara formas de pago que signifiquen mayores erogaciones de los que correspondan a los mínimos vigentes las diferencias y las incidencias de las mejoras sociales, sobre ese incremento correrán exclusivamente por su cuenta.

Artículo 43º. Pago de Certificados:

Se hará de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 48 de la Ordenanza, admitiéndose condiciones de pago propuestas por los oferentes favorables para el Municipio.

Artículo 44º. Gastos Generales:

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por éste Pliego y a las que no hubieran establecido ítem en el Presupuesto Oficial, incluso a las correspondientes a todos los trámites que se



refieren a la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, así como también instalaciones de conexiones, medidores, etc., se considerarán incluidos entre los gastos generales prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.

Artículo 45º. Recepción del Hormigón elaborado:

La municipalidad recibirá semanalmente la entrega del Hormigón Elaborado en el lugar de obra a convenir dentro del ejido de San Carlos de Bariloche, haciendo la medición quincenal hasta cumplimentar el total del contrato de 375m³ dentro del plazo de obra de 60 días. Una vez cumplimentado la totalidad del Hormigón Elaborado y el plazo de retención de garantía de 30 días, si el Contratista solicitará la recepción definitiva.

Artículo 46º. Recepción provisoria:

Una vez terminada la provisión mensual y certificada por la inspección quedará automáticamente realizada la Recepción Provisoria, cuando no existan fallas o deficiencias en la ejecución y el resultado de las probetas se encuentre dentro de los parámetros exigidos.

Artículo 47º. Recepción definitiva

Se realizará la recepción definitiva al cumplirse los **SESENTA (60)** días de la Recepción Provisoria, siempre y cuando durante estos días los resultados de las probetas ensayadas a 28 días dieran resultado satisfactorio.

Artículo 48º. De la Rescisión:

El Contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando se configuren las causas establecidas en el Artículo Nº 54 y subsiguientes de la Ordenanza.

Artículo 49º. Aplicación de las Multas:

Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por la Municipalidad a pedido de la Inspección y su importe será deducido en el primer certificado que se deba extender después de su notificación y en último término afectando la fianza rendida quedando obligado el Contratista a completar ese fondo de reparos de la garantía si fueran afectados. La multa que correspondiere aplicar al Contratista por incumplimientos se hará efectiva en la forma que lo indica la Ordenanza

Artículo 50º. Cumplimiento de las Normas de Salud e Higiene en la Construcción:

Se deberá cumplir con la Resolución Nº 1069 Ministerio de trabajo y Seguridad Social, "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción". Asimismo, deberá cumplirse con la Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79 en el Título II, Capítulos 2, 3 y 4 y sus modificaciones y Resolución 295/03. Decreto 911/96 y Resoluciones 231/96-51/98 y 319/99.

Artículo 51º. Anticipo Financiero:

Esta obra tendrá un anticipo financiero equivalente al 30% del monto contractual, el que será certificado una vez que el contrato haya sido firmado y presentada la póliza de caución correspondiente. El mismo será descontado proporcionalmente al avance de obra o certificado aprobado.

Artículo 52º. Visita a Obra:

Previo a la presentación de ofertas, se deberá acordar con personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bariloche, visita al lugar de emplazamiento de las obras. El carácter de esta visita es Obligatoria por lo cual se extenderá un Certificado a los fines de ser adjuntado en el Sobre Nº1 de la presentación.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1º). NORMATIVA VIGENTE:

Para la ejecución de las obras objeto de éste Pliego se deberá cumplimentar con la siguiente normativa vigente tanto el Hormigón, sus componentes y equipos de elaboración y transporte, nómina a título informativo y no limitativo, debiendo el oferente cumplimentar cualquier modificación que en el transcurso de la Obra surgiera en la normativa.

- Ordenanza N° 1909-CM-09 Modificación Ord. 678-CM-96 trabajos en la vía Pública.
- Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Normas Argentinas para Construcciones "IMPRES-CIRSOC y Reglamento CIRSOC 201".
- Normas IRAM.
- La Ordenanza 217-CM-89 y la Resolución 401-I-93 de prevención de los efectos degradativos del Medio Ambiente.
- Ordenanza 641-CM-96 sobre trabajos en la vía Pública.
- La Resolución N° 172-I-97.
- Resolución N° 950-I-01 Especificaciones Técnicas para reparaciones de Pavimentos Hormigón o Flexible.
- Resolución N° 1541-I-03 Especificaciones técnicas para trabajos en la vía pública.

Asimismo, toda obra deberá ejecutarse de acuerdo a los usos y costumbres que las reglas del Arte indican para su ejecución.

Artículo 2º). HORMIGÓN-COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA:

El Hormigón será tipo H21 - Reglamento Cirsoc201 con aditivo tipo SikaCrette

Todo el proceso deberá garantizar la resistencia del Hormigón exigido. El Contratista permitirá el acceso de la Inspección al obrador donde se ejecuta la dosificación y mezcla del hormigón permitiéndole constatar todo el proceso. La Inspección podrá solicitar que se realicen los ensayos y verificaciones que considere necesarios en el Laboratorio Municipal.

El dosaje se efectuará en forma tal, que al mezclar los componentes, se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El agregado pétreo total, tendrá un módulo de fineza de valor superior a 5,6.
La determinación del mismo significa efectuar la suma de los porcentajes retenidos por las cribas y tamices: 1/2", 3/4", 3/8", N° 8, N° 16, N° 50, N° 100 y dividir dicha suma por 100.
- b) El tamaño máximo del agregado grueso será de 2" lo que equivale a h/3.
- c) La relación volumétrica de mortero o vacíos agregado grueso, se encuentra comprendido entre 1,55 y 1,65.
- d) El asentamiento máximo del Hormigón será de 12 cm.
- e) El "factor de cemento" será como mínimo de 350 Kg. de cemento por metro cúbico de Hormigón formado.
- f) La relación agua-cemento en peso, se encuentra comprendida entre 0,42 y 0,46.
- g) La resistencia a la compresión ensayada en probeta standard de 0,15 de diámetro por 0,30 de altura a los 28 días, no debe ser inferior a los 21 MPA.

El Contratista podrá proponer a la Inspección de Obra otros dosajes siempre y cuando cumplan con las condiciones de resistencia y durabilidad del Instituto del Cemento Portland Argentino para éste tipo de Pavimentos. La provisión de hormigón deberá tener adicionado acelerante de fragüe SIKACRETE, en porcentaje según indicación de la inspección.

Artículo 3º). ENSAYOS DE LABORATORIO

Todos los pastones de Hormigón serán controlados mediante la confección de probetas de acuerdo a la normativa vigente a tal efecto, Método Remoto, que se ensayaran a compresión en el Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Municipalidad con la presencia del Representante del Contratista, la ausencia del mismo



no dará derecho a reclamo alguno. El control mínimo será de un (1) juego de dos (2) probetas, por pastón de hormigón, entendiéndose que los camiones involucrados serán recibidos en obra al unísono.

Los ensayos a compresión simple se efectuarán a los 28 días debiendo obtener una resistencia no inferior a 30MPA. Todo Hormigón cuya resistencia sea menor al 70% de lo requerido será rechazado y reconstruido por la Municipalidad con costo a cargo del Contratista de la nueva provisión; cuando la resistencia esté comprendida entre el 70% y el 90% de lo requerido sufrirá un descuento del 30% del valor certificado.

Artículo 4º). RITMO DE PROVISIÓN:

El Contratista deberá poseer una capacidad para satisfacer la demanda diaria de hasta 21 m³ de Hormigón elaborado, con una provisión máxima semanal de 63 m³. La provisión deberá ser solicitada a través de Nota o vía e-mail los días viernes con la previsión de suministro de la semana siguiente especificando la cantidad en m³, los días (desde el Lunes al Sábado) y horarios específicos. 24 horas antes de cada entrega se confirmará o rectificará la previsión semanal solicitada, autorizándose también por nota o vía e-mail.

Artículo 5º). ENTREGA DEL HORMIGÓN ELABORADO:

La entrega del Hormigón Elaborado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4, se efectivizará con un remito debidamente firmado por el Contratista indicando tipo de Hormigón, cantidad de m³ y hora de carga del Mixer. Será motivo de rechazo del Hormigón si la hora de entrega supera en 60 minutos a la del Remito, o si el hormigón no cumple con las características establecidas en el presente Pliego. El inspector o capataz de obra de la Municipalidad una vez recibido el material firmará el remito en conformidad quedando una copia para el Contratista y otra para la Municipalidad.

La Entrega se proveerá en el cementerio municipal, sito en calle Hermite entre Onelli y Beschtadt.

Artículo 6º). MEDICIONES:

Las mediciones se realizarán de manera quincenal contando los remitos entregados en cantidad de m³ y fechas de entrega, totalizando los m³ del mes y se medirán de acuerdo a lo detallado a continuación:

- **Hormigón Elaborado H21**: la provisión del Hormigón elaborado se medirá por metro cúbico (m³).

La forma de Certificación se encuentra aclarada en Cláusulas Legales Generales, Artículo 41.-



VI - MODELO DE PROPUESTA

San Carlos de Bariloche,

Sr.

Intendente Municipal.

San Carlos de Bariloche.

S / D.

El/Los abajo firmantes, en su carácter de, de la Empresa....., según documentación que acredita y acompaña, con domicilio en, San Carlos de Bariloche, proponen ejecutar la obra motivo del Concurso de Precios N°/2018 de la Obra: de la ciudad de Bariloche, ofreciendo ejecutar los trabajos correspondientes a la misma en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo estudiado la totalidad de la documentación en sus aspectos legales y técnicos, obteniendo una clara comprensión y no quedando dudas sobre sus alcances. Asimismo se ha efectuado reconocimiento del terreno, zona de la obra y adyacencias, de las condiciones en que se habrá de desarrollar la obra, los materiales existentes naturales o de obras anteriores, tanto de la superficie como del subsuelo.

Se toma conocimiento de las condiciones laborales de la zona, la disponibilidad de la mano de obra local de cualquier tipo, la infraestructura comercial e industrial de apoyo que pueda influir en la obra, las condiciones climáticas que se puedan presentar durante el desarrollo de la misma.

Habiendo tenido en cuenta todos y cada uno de los aspectos mencionados como así también de las responsabilidades legales, impositivas, previsionales, de seguridad y de cualquier otra índole que, como contratista nos compete, y no teniendo objeción alguna sobre ellas, estamos en condiciones de presentarle la siguiente oferta:

Por la ejecución de la obra COTIZAMOS la suma de pesos (\$), IVA incluido, siempre que nos sea adjudicada.

Saludan al Sr. Intendente muy atentamente.

Firma

sello

documento



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



17

IX - MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN

	ITEM	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	HORMIGÓN ELABORADO	M3	375		
	TOTAL IVA INCLUIDO				